



Radicación n.º 11001-02-30-000-2023-01124-00

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

1. Se avoca el conocimiento de la tutela instaurada por Diana Patricia Hernández Castaño contra el Consejo Superior de la Judicatura y la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

2. Vincúlese a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – DEAJ – Unidad de Carrera Judicial, la Universidad Nacional de Colombia y demás participantes en el concurso de méritos para proveer cargos de carrera de funcionarios de la Rama Judicial – Convocatoria n.º 27 (Acuerdo PCSJA18- 11077).

3. En aras de garantizar el derecho de defensa de la convocada, notifíquesele por el medio más expedito y córrasele traslado de la queja constitucional por el término de un (1) día, siguiente al enteramiento.

Así mismo, adviértasele que si guarda silencio se presumirán ciertos los hechos expuestos por la actora (art. 20 Dcto. 2591 de 1991).

4. De conformidad con el artículo 19 *ibídem*, se

requiere a todos los llamados para que, en el mismo lapso, se pronuncien sobre los hechos / pretensiones de la demanda superlativa y alleguen copia digitalizada de las actuaciones correspondientes al trámite objetado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Magistrada

Firmado electrónicamente por:

Hilda González Neira
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: BCEE64965FB5510BADF44E9C5C06D887E0DF6DC802E78938749AB9704A33592

Documento generado en 2023-10-03